**SC-8/25: De la ciencia a la acción**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Pone de relieve* que, por conducto de sus órganos subsidiarios, grupos de expertos y otros mecanismos conexos, como la cooperación con otros asociados, se han puesto en marcha los procesos necesarios para garantizar el fundamento científico de las actividades que se emprendan y las decisiones que se adopten en el marco del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, y agradece la labor de todos ellos a ese respecto;
2. *Pone de relieve también* la importancia de la interacción entre los científicos, los encargados de formular políticas y otros agentes del proceso normativo, y la necesidad de mejorar esa interacción, a fin de promover el intercambio, el desarrollo y la construcción conjunta de conocimientos y de ese modo adoptar decisiones mejor fundadas para alcanzar los objetivos de los Convenios;
3. *Alienta* a las Partes y a otros interesados a emprender iniciativas para promover una adopción de decisiones y acciones basada en datos científicos durante la aplicación de los Convenios a nivel nacional;
4. *Toma nota* del proyecto de hoja de ruta elaborado por la Secretaría al objeto de que las Partes y demás interesados participen de forma más plena en un diálogo bien documentado para fomentar la adopción de medidas con fundamento científico en la aplicación de los Convenios[[1]](#footnote-1);
5. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y en colaboración con los centros regionales, cuando proceda, emprenda actividades de capacitación y creación de capacidad para ayudar a las Partes a adoptar decisiones y medidas con fundamento científico en la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;
6. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados hasta la fecha y solicita a la Secretaría que, antes del 30 de septiembre de 2017, revise de nuevo el proyecto de hoja de ruta, prestando especial atención al paso desde el diálogo multilateral a la acción en los planos nacional y regional, evitando duplicaciones y contradicciones con los mecanismos existentes y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes en las reuniones de 2017 de las Conferencias de las Partes en los tres Convenios;
7. *Invita* a las Partes y a otros interesados a que presenten observaciones sobre la nueva hoja de ruta revisada antes del 28 de febrero de 2018;
8. *Invita* a las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a designar, por conducto de sus representantes de la Mesa y antes del 30 de junio de 2017, hasta cuatro expertos por cada región de las Naciones Unidas para ayudar a la Secretaría a revisar de nuevo el proyecto de hoja de ruta por medios electrónicos, y solicita a la Secretaría que prepare un proyecto definitivo prestando una atención especial al fomento de la adopción de medidas con fundamento científico en los planos nacional y regional, en particular respecto de la sección 4.2 y el apéndice 1 del actual proyecto de hoja de ruta[[2]](#footnote-2), para que las Conferencias de las Partes en los tres Convenios lo examinen en sus próximas reuniones;
9. *Solicita* a la Secretaría que coopere y coordine sus actividades con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones competentes, los órganos científicos y los interesados para fortalecer la interfaz científico-normativa, y que informe a las Conferencias de las Partes en sus reuniones de 2019 sobre la aplicación de la presente decisión.
1. UNEP/CHW.13/INF/50-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/35-UNEP/POPS/COP.8/INF/52, anexo I. [↑](#footnote-ref-1)
2. *Ibid.* [↑](#footnote-ref-2)